

des documentadas, hasta las trece horas del próximo día 31 de diciembre de 1965. Las instancias y documentos presentados por los concursantes serán examinados y valorados por una Comisión constituida de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, resolviéndose a continuación el concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al ilustrísimo señor don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Federico de la Cruz Presa, quien insta por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Justicia, de 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a la solicitud del recurrente de que se le reconociera la cantidad que por diferencias reclamaba, por las mejoras que concedía la Ley 86/1963, de 8 de julio, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, del 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a solicitud de que se reconociera al recurrente el percibo mensual de 4.693,32 pesetas, durante el segundo periodo a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de julio de 1963, por entenderse de contrario que las dos terceras partes a satisfacer en el año 1964 como mejoras debían recaer sobre las diferencias entre la gratificación del 50 por 100 que percibía el interesado y el 100 por 100 que se fijaba, y del 30 de mayo de 1964, desestimatoria de reposición instada de la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1965 por la que se aprueba Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones en su nueva redacción, acordado por la Asamblea de Representantes de la

Entidad de noviembre de 1964, y con la aprobación del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Previsión) y dictamen favorable de la Secretaría General Técnica de este Departamento, que lo estima acomodado a la legislación vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el citado Reglamento reformado por el que en lo sucesivo ha de regirse la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones para que proceda a editar dicho Reglamento, facilitándolo a sus asociados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 sobre desembolso total de acciones de «Cervantes, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto la solicitud formulada por la Sociedad «Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 6, en súplica de reconocimiento y aprobación del desembolso total del capital social escriturado de 25.000.000 de pesetas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en las sesiones celebradas con fechas 8 de enero de 1963 y 12 de noviembre de 1964, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria de 23 de junio de 1960, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la mencionada cifra de capital social escriturado y enteramente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se autoriza el cambio de domicilio social y modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales a la Entidad «Aseguradora Riazor, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Aseguradora Riazor, S. A.», solicitando se autorice el cambio de su domicilio social, desde La Coruña, plaza de Vigo, 22, a Bilbao, calle de La Cruz, 1 de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1965, con la consiguiente modificación en este sentido del artículo segundo de sus Estatutos sociales,

Este Ministerio, vista la documentación aportada y el favorable informe emitido por ese Centro Directivo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Aseguradora Riazor, S. A.», aprobando el citado cambio de su domicilio social la consiguiente modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», a la Entidad «Cúspide, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Cúspide, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 84, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Cúspide, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Reglamento Agrupación Mutua de Seguros de Automóviles, de la «Mutua General de Seguros».

Ilmo. Sr.: Solicitada por la «Mutua General de Seguros», con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, números 17 y 19, la aprobación del Reglamento de su Agrupación Mutua de Seguros de Automóviles.

Este Ministerio, visto el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General, ha resuelto aprobar el Reglamento de la citada Agrupación, que desarrollará los ramos de Automóviles-Seguro Obligatorio y Automóviles-Seguro Voluntario de la referida «Mutua General de Seguros» una vez sea aprobado por la Junta general, según previene su artículo tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 32, concedida al Banco de Gijón, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Gijón solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Sucursal que recientemente ha instalado en Oviedo, calle Palacio Valdés, esquina a Milicias Nacionales.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 32, concedida en 9 de octubre de 1964, se considere ampliada a la Sucursal que ha establecido en Oviedo y, en consecuencia, los establecimientos de dicha entidad bancaria que vienen funcionando en la expresada Demarcación de la Delegación de Hacienda de Oviedo como oficinas colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria, figurarán con los números de identificación que a continuación se detallan:

Sucursales:

Avilés.—M. Teverga, 30. Número de identificación, 06-7-01.

El Entrego.—Carretera General. Número de identificación, 06-7-02.

Luanco.—C. de Real Agrado. Número de identificación, 06-7-03.

Mieres.—Avda. José Antonio, 26. Número de identificación, 06-7-04.

Sama de Langreo.—Carracido, 4. Número de identificación, 06-7-05.

Villaviciosa.—Valle Ballina Fernández. Número de identificación, 06-7-06.

Oviedo.—Palacio Valdés, esquina Milicias Nacionales. Número de identificación, 06-7-07.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago en régimen de Convenio de la tasa sobre apuestas (artículo 222 de la Ley 41/1964).

Vista la solicitud deducida por las Empresas explotadoras de canódromos, encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa prevista en el número tres, apartado b), del artículo 222 de la Ley sobre reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, que

grava las apuestas celebradas en los canódromos, este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en la citada Ley y en las Ordenes ministeriales de 28 de julio y 19 de noviembre del propio año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los canódromos explotados por las Empresas integradas en la Federación Española Galguera, y conforme a las siguientes características:

Actividad: Apuestas en carreras de galgos.

Ambito del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1966.

Tasa a conveñir: La que grava las distintas modalidades en que se celebren las apuestas.

Preceptos legales que la regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número 3, apartado b).

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Alonso González, Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Vocales representantes de los contribuyentes:

Titulares: Don Francisco Vigaray Rossón, don José Arencibia Ortega y don Ramón Solé Palló.

Suplentes: Don Ramón Gargallo, don Juan Salvá Bartoli y don Miguel Roselló Andreu.

Vocales representantes de la Administración:

Ponente: Don Miguel Alemany Selfa, Inspector Técnico Fiscal del Estado.

Titulares: Don Manuel Navarro Franco y don Miguel Herrero Ruiz.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta de Convenio o emitido en su defecto el informe resumen de la ponencia, se elevará el expediente a este Servicio Nacional de Loterías.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Federación Española Galguera que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Sr. Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Mauro Vázquez Calleja, obrero de la Empresa Franco-Belga de minas, de Ortuella-Santurce (Vizcaya).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Mauro Vázquez Calleja, de Ortuella-Santurce (Vizcaya), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 15 de noviembre de 1965, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera clase.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras de nueva instalación de la industria «Prefabricados de Hormigón Vibrado, S. A.».

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación For-